



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2022-00082-00

Pertenencia

DEMANDANTE: HÉCTOR EMILIO SIERRA MUNIVE.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de septiembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2022-00082 interpuesto por HÉCTOR EMILIO SIERRA MUNIVE contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; informándole que el término del emplazamiento de que trata el artículo 375 del C.G.P., ha vencido y se encuentra pendiente por nombrar curador ad- litem a favor de los emplazados.

Sírvase proveer.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Revisada la presente demanda de pertenencia radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00082-00, promovido por HÉCTOR EMILIO SIERRA MUNIVE contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, constatado el informe secretarial que antecede, y en atención a que no ha comparecido ninguno de los demandados emplazados a notificarse y a nombrar apoderado, se hace necesario nombrar un curador ad-litem, para garantizar la defensa y el debido proceso del demandado.

El Despacho procede a designar al azar a la abogada EMILCE MARÍA BENAVIDES BELEÑO presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P y recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

Conforme a lo anteriormente expuesto.-

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curadora ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADAS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado EMILCE MARÍA BENAVIDES BELEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.045.667.924 y tarjeta profesional N° 213.586 del C.S. de la J., el cual se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en la Calle 39 N° 43 - 50 Oficina 201 Edificio Real, al email emilsebenavides@hotmail.com, y el celular 3004359360, de conformidad a lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.-

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria